

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo treinta (30) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2017-00351-00

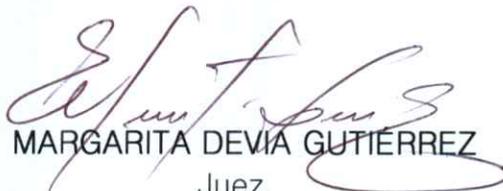
Ejecutante : COOPERATIVA CREDISOL

Ejecutado : NORMA CONSTANZA DEVIA GUZMAN Y OTRA.

En atención a la solicitud elevada por la ejecutada en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el día 23 de marzo del año en curso, el despacho se abstiene de hacer entrega de los depósitos judiciales obrantes en el proceso, teniendo en cuenta que los mismos fueron descontados con anterioridad a la terminación del proceso y el pago fue ordenado a favor de la parte ejecutante conforme a lo dispuesto en auto de fecha 24 de septiembre de 2020.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.